

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL – ALEJANDRO OTERO (FIBAO) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL FACULTATIVO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER: CONVOCATORIA CLÍNICO JUNIOR EN EL TERRITORIO AECC 2025

En Granada, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. VALLE GARCÍA SÁNCHEZ**, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 27 de 27/12/2023), en ejercicio de sus competencias y facultades que le reconocen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario número 16, de 3 de septiembre de 2024); habiendo delegado las competencias para la firma y gestión de este convenio en la Sra. D^a **M^a ÁNGELES GARCÍA RESCALVO**, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, nombrada por Resolución de 13 de diciembre de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 2, de 3/01/2020), actuando en este acto en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación de competencias de su Directora Gerente, mediante Resolución de 13 de octubre de 2025 (BOJA núm. 206 de 27 de octubre de 2025),

De otra parte, la Sra. **D^a SARAH EILIS BIEL GLEESON**, en nombre y representación de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), entidad que está provista del CIF G-18374199, y se encuentra domiciliada en Avenida Madrid 15, Pabellón de Consultas externas 2, 2^a Planta, 18012 Granada. Actúa en su condición de directora gerente en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Granada D. Jesús de la Fuente Galán con fecha 1 de julio de 2021, bajo el número 1526 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo fin

EXPONEN

CI-009-2025

Página 1 de 11

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 1/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

- I.- Que el Servicio Andaluz de Salud (en lo sucesivo, SAS) es una agencia administrativa adscrita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, cuyas competencias y funciones vienen reguladas por la Ley 2/1998, de 15 junio, de Salud de Andalucía, así como por los preceptos que todavía se mantienen en vigor de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

Los profesionales pertenecientes a la red de centros del SAS vienen desarrollando una intensa actividad investigadora, en estrecha coordinación con las Universidades andaluzas y dentro del marco establecido por el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El compromiso de fomentar la actividad investigadora está expresamente recogido en los diferentes Contratos Programa suscritos anualmente entre la Consejería de Salud y Consumo y el SAS, y entre éste y su red de centros sanitarios.

- II.- Que la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (en adelante FIBAO) es una organización constituida sin ánimo de lucro, conforme a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIBAO tiene entre sus fines la promoción de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía Oriental, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.

FIBAO es una de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) que en febrero de 2012 suscribieron un convenio de colaboración con el SAS, renovado en fecha 29 de junio de 2020 y modificado y prorrogado en diciembre de 2024, que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquel.

Entre las aportaciones de las Fundaciones Gestoras del SSPA y, por tanto, de FIBAO, se encuentran los servicios de gestión y apoyo a la investigación incluidos en la Cartera de Servicios en red detallada en el citado convenio. De los mismos cabe resaltar, a los efectos del presente Convenio, la gestión de ayudas para los institutos de investigación sanitaria vinculados al SSPA, constituyendo, así, este Convenio un desarrollo de dicha materia.

- III.- Que en septiembre de 2024, la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer (en adelante FAEC) publicó en su página web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/ayudas> las bases de la Convocatoria 2025 de Ayudas a la Investigación Fundación Científica AECC a Personal Investigador en Cáncer: Convocatoria Clínico Junior en el Territorio

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 2/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

AECC 2025, y cuyas bases reguladoras se adjuntan en el **Anexo I**. En concreto, estas ayudas están orientados a la contratación, por un periodo de 36 meses (con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses adicionales), de especialistas médicos para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, que desarrollarán de forma simultánea con la actividad asistencial correspondiente a su especialidad, con el objetivo de promover la vocación investigadora entre los profesionales clínicos y contribuir así al fomento de la investigación en el entorno clínico.

- IV.- Que tras la evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de la referida Convocatoria, la FAECC acordó la adjudicación de una ayuda Clínico Junior en el Territorio AECC 2025 a FIBAO (en adelante la “Ayuda Económica”) para el desarrollo del proyecto de investigación con título *“Identification and analysis of imaging biomarkers to optimize the approach to locally advanced rectal cancer using artificial intelligence and radiomics techniques”* a ejecutar por el **Dr. David Luengo Gómez** (en adelante el “Profesional Beneficiario”) en el servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, bajo la dirección del Dr. Antonio Jesús Láinez Ramos-Bossini.
- V.- Que tal y como se establece en la convocatoria, la Ayuda Económica está dotada de un total de 154.000 euros brutos a razón de 38.500 euros brutos al año para la cobertura de gastos exclusivamente salariales y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación del Profesional Beneficiario, incluido los costes de indemnización por finalización del contrato. No se destinarán a financiar los costes derivados de indemnizaciones por despido u otros casos, reclamaciones de cualquier tipo o cualquier otro recargo o sanción impuestas al centro de investigación debido a una incorrecta o indebida cotización del investigador o cualquier otra causa.
- VI.- De acuerdo con las condiciones de la Convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC 2025, la ayuda concedida tendrá una duración inicial de 36 meses a partir de la fecha de incorporación del Profesional Beneficiario al grupo receptor, con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses más a decisión exclusiva de la FAECC, con autorización del centro hospitalario y con una dotación económica de 38.500 euros brutos para ese periodo adicional. La ayuda concedida deberá destinarse íntegramente a financiar el contrato laboral del Profesional Beneficiario, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa legal vigente y siempre que sea compatible con la práctica clínica.
- VII.- Que de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se considera oportuno que el Profesional Beneficiario de esta ayuda realice en el SAS, con un régimen de dedicación similar a los contratados del programa Rio Hortega del ISCIII, actividad asistencial vinculada al proyecto de investigación referido, de cara a garantizar la adecuada consecución de los objetivos previstos por esta actuación.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 3/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

ESTIPULACIONES

Constituye el objeto del presente Convenio regular las condiciones de colaboración entre el SAS y FIBAO en relación con la ayuda concedida por parte de la FAECC a FIBAO en el marco de la Convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC 2025 cuyas bases se adjuntan como **Anexo I**, dirigida a la concesión de ayudas financieras a especialistas médicos para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, que desarrollarán de forma simultánea con la actividad asistencial correspondiente a su especialidad, con el objetivo de promover la vocación investigadora entre los profesionales clínicos y contribuir así al fomento de la investigación en el entorno clínico, en adelante la “Ayuda Económica”.

1. Ámbito

La Ayuda Económica se referirá al Profesional Beneficiario que la FAECC ha seleccionado en el marco de la Convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC 2025, de conformidad con el Expositivo IV y cuyos datos se detallan a continuación:

- Profesional Beneficiario: David Luego Gómez
- DNI: ■■■■■■■■■■
- Centro receptor: Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Servicio de Radiodiagnóstico Médica
- Importe concedido por la FAECC: 115.500 € para tres anualidades (38.500€/anualidad)

2. Duración y Cuantía

La Ayuda Económica concedida ha sido otorgada para el plazo de 36 meses, con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses adicionales con una dotación económica de 38.500 euros brutos para ese periodo adicional.

Lo abonado al profesional seleccionado será 45.000 euros brutos anuales, de los cuales 38.500 euros son los correspondientes a la ayuda de la FAECC. Los 6.500 euros anuales restantes, más las cuotas empresariales a la Seguridad Social y el resto de gastos de contratación serán financiados por la entidad Beneficiaria, esto es, FIBAO.

3. Dedicación a actividades asistenciales y de investigación

El Profesional Beneficiario compatibilizará tareas asistenciales con su labor investigadora de acuerdo con las bases de la Convocatoria Clínico Junior en el Territorio AECC 2025. La actividad asistencial deberá enmarcarse en la temática del proyecto de investigación.

En cualquier caso, y de forma complementaria a lo establecido en el punto 2 de la presente estipulación, el Profesional Beneficiario podrá realizar los servicios correspondientes a jornadas complementarias (incluidas guardias de 24 horas o fracción) siempre que no superen las 96 horas mensuales. El abono de estas actividades de jornada complementaria corresponderá al Servicio Andaluz de Salud de su presupuesto.

En todo caso, la realización de esta actividad complementaria se efectuará a petición del interesado, con el VºBº de la dirección de la Unidad Clínica donde se vaya a desarrollar, con la autorización de la Dirección Gerencia del centro sanitario y con valoración favorable por parte de la FAECC.

4. Régimen de incompatibilidades

Con carácter general, el contrato financiado por esta Ayuda Económica será incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato de trabajo por parte del personal contratado y exige dedicación exclusiva a la realización del proyecto de investigación financiado.

Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar docencia universitaria hasta un máximo de 100 horas anuales; o asistencial, aquella que esté determinada por contrato o en el programa formativo. La actividad asistencial y docente realizada mensualmente será justificada al finalizar cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro en el que se realice dicha actividad.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio y, en concreto:

El **Servicio Andaluz de Salud** se compromete a:

- Realizar la contratación del Profesional Beneficiario y utilizar los fondos recibidos de FIBAO derivados de este Convenio para la financiación de dicha contratación.
- Supervisar y garantizar la dedicación exclusiva del Profesional Beneficiario al proyecto de investigación y a las tareas asistenciales vinculadas.
- Facilitar una copia del contrato del Profesional Beneficiario en el plazo máximo de quince (15) días, así como facilitar cuantos documentos justificativos de la contratación sean

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 5/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

requeridos por FIBAO en el plazo máximo de un (1) mes. Los documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

- d) Facilitar al Profesional Beneficiario para la realización de la actividad asistencial vinculada al proyecto de investigación acceso al sistema SAP asistencial, en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- e) El centro se compromete a emitir un certificado reconociendo la actividad asistencial realizada durante la duración del contrato Clínico Junior en el Territorio AECC 2025, con la finalidad de que dicha actividad pueda ser considerada como méritos obtenidos en procesos de selección asistenciales posteriores.
- f) Emitir un justificante sobre la actividad asistencial y/o docente realizada, en el que se especifique que en ningún caso se superan las horas anuales establecidas en las bases de la convocatoria.
- g) Y, en general, respetar y velar por el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Por su parte, **FIBAO** se compromete a:

- a) Abonar al SAS las cantidades correspondientes de acuerdo con las cuantías que se detallan en la estipulación segunda.

Las cantidades serán abonadas mediante un pago único anual en el plazo máximo de un (1) mes desde que fuesen recibidas las cantidades procedentes de la FAECC, bajo el concepto: "Contrato Clínico Junior en el Territorio AECC 2025" seguido del nombre del Profesional Beneficiario y del año a que se refiera, y se harán efectivas en la cuenta [REDACTED] de ingresos del SAS de la que la Tesorería General de la Junta de Andalucía es titular.

- b) Asesorar y colaborar con el SAS en todas aquellas actividades que se estimasen por ambas partes para el buen desarrollo de estas ayudas.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la ejecución e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por:

- Dos personas en representación del SAS, designadas por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, en calidad de representante del SAS por Delegación.
- Dos personas en representación de FIBAO, designadas por su Dirección Gerencia.

La Comisión se reunirá tantas veces como lo solicite cualquiera de las partes, y, al menos, una vez al año en el primer trimestre para la evaluación del desarrollo del programa el año anterior. Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso. Las reuniones serán convocadas con una antelación mínima de quince (15) días.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 6/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	

A dichas reuniones podrá asistir cualquier persona que se estime conveniente por las partes, y lo hará con voz pero sin voto.

Las sesiones podrán celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los componentes de la Comisión asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

De manera general, la Comisión de Seguimiento tendrá como funciones generales verificar el cumplimiento de los compromisos y la coordinación de las actividades desarrolladas por las partes, así como resolver las dudas y lagunas que pudiera plantear el presente Convenio.

QUINTA.- TITULARIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Las publicaciones y ponencias que se deriven de la actividad investigadora realizada por el personal facultativo en el desarrollo de este Convenio deberán explicitar como origen de la financiación las ayudas de la FAECC para Contratos Clínico Junior en el Territorio AECC 2025. La utilización y difusión de otros resultados de investigación diferentes a las publicaciones y ponencias científicas se hará de común acuerdo entre las partes.

En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y/o intelectual, su titularidad, gestión y explotación pertenecerá al Servicio Andaluz de Salud. Dicha gestión deberá realizarse, de manera preferente y de acuerdo entre las partes, en colaboración con la Oficina de Transferencia de Tecnología del SSPA (OTT-SSPA).

SEXTA.- VIGENCIA

La duración del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el momento en que se dé por concluida la ayuda Clínico Junior en el Territorio AECC 2025 de la FAECC a FIBAO, todo ello sin perjuicio de su resolución por cualquiera de las causas previstas en la estipulación octava.

En cualquier caso, su duración máxima no podrá exceder de cuatro (4) años desde su firma, no siendo prorrogable.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 7/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Convenio, así como de cualquier empleado que participe en la prestación de los servicios objeto del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el mismo, quedando sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente. En este sentido:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la adecuada gestión del Convenio, sin el cual no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) El responsable del tratamiento de los datos personales es FIBAO, cuya dirección es Avenida Madrid 15, Pabellón de Consultas externas 2, 2ª Planta, 18012 Granada, y el Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avenida de la Constitución, 18, 41071 Sevilla.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.sspa@juntadeandalucia.es (correspondiente al SAS y a FIBAO).
- f) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a FIBAO, con domicilio en Avenida Madrid 15, Pabellón de Consultas externas 2, 2ª Planta, 18012 Granada; o mediante correo electrónico a investigacion@fibao.es, y al Servicio Andaluz de Salud, con domicilio en Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla, o mediante correo electrónico a dpd.sspa@juntadeandalucia.es.
- g) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 8/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas, que será realizada previo acuerdo de las partes, no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

NOVENA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Además del transcurso del tiempo previsto para su vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo, el presente Convenio se resolverá por las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de cualquiera de las partes, que no sea subsanado en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la notificación escrita de la parte que lo alegue identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación.
- c) La resolución anticipada de la Ayuda Económica.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados, las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento y la protección de datos.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente por el capítulo VI, artículos 47 a 53, sobre la regulación de los Convenios y por el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 9/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

UNDÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las partes tratarán de resolver de forma amistosa las controversias que pudieran plantearse. Si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, las controversias serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman digitalmente el presente Acuerdo.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL -
ALEJANDRO OTERO**

Fdo.: D^a M^a Ángeles García Rescalvo
Directora Gerente del Hospital Universitario
Virgen de las Nieves

Fdo.: D. Sarah Eilis Biel Gleeson
Directora Gerente

(Resolución de 13 de octubre de 2025 de la
Directora Gerente del SAS - BOJA núm. 206
de 27 de octubre de 2025)

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 10/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

ANEXO I
BASES DE LA CONVOCATORIA

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON		28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 11/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN				

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
a proyectos de investigación en cáncer

Bases convocatoria Clínico Junior en el territorio AECC 2025



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 12/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria.....	2
2. Requisitos.....	2
Requisitos solicitantes.....	2
Requisitos grupo receptor.....	3
Requisitos Director/a de Proyecto.....	3
3. Características de la ayuda.....	4
Duración.....	4
Financiación.....	4
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	5
4. Requisitos de las solicitudes.....	6
Contenido de las solicitudes.....	7
5. Presentación de las solicitudes.....	9
Plazo de presentación de solicitudes.....	11
6. Evaluación y selección.....	12
7. Resolución de la convocatoria.....	13
8. Formalización de la ayuda.....	14
Régimen jurídico general.....	14
Contenido del convenio marco de la ayuda.....	15
Contenido del anexo específico de la ayuda.....	15
9. Pago.....	16
10. Seguimiento del proyecto.....	16
11. Difusión.....	18
12. Resolución anticipada de la ayuda.....	19
13. Protección de Datos de Carácter Personal.....	20
14. Final.....	26

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 13/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas a especialistas médicos para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, que desarrollarán de forma simultánea con la actividad asistencial correspondiente a su especialidad, con el objetivo de promover la vocación investigadora entre los profesionales clínicos y contribuir así al fomento de la investigación en el entorno clínico.

La ayuda concedida podrá ser destinada a la realización de la tesis doctoral o para cubrir un primer periodo postdoctoral.

La presente convocatoria está destinada a investigadores de todo el ámbito nacional pero la adjudicación se realizará a nivel provincial, pueden consultar más información en el punto 7. Resolución de la convocatoria.

2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos personas solicitantes

- Tener nacionalidad española o ser residentes en España.
- Estar en posesión del título oficial de especialista (debe ser homologado en caso de haberlo obtenido en el extranjero) en el área de la medicina en el momento del inicio de la ayuda (fecha máxima de inicio **1 de diciembre de 2025**).

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 14/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

- No se puede haber superado 5 años desde la obtención del título de especialidad en el momento del cierre de la convocatoria. Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerará 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo, a no ser que se acredite haber disfrutado de una baja de mayor duración), paternidad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja). Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud (generar un documento con el título de especialista junto con los justificantes de baja y cargarlo en la solicitud en el apartado "Specialist Degree").

Requisitos grupo receptor

En ningún caso se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación con donaciones de empresas privadas.

Requisitos Director/a de Proyecto

- Estar en posesión del título de doctor.
- Tener una situación laboral estable preferentemente en el centro hospitalario donde se realice la actividad asistencial.
- Experiencia previa dirigiendo proyectos y capacidad de liderazgo demostrable.

Si el/la Director/a de Proyecto (Project Director) no es jefe/a de servicio (Head of Service) se deberá contar con el aval de el/la jefe/a de servicio para la inscripción de la solicitud. No hay límite en el número de avales que un/a jefe/a de servicio puede otorgar.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 15/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de **4 años**, comenzando con un periodo inicial de 3 años con posibilidad de ampliación por 1 año más tras la aprobación del seguimiento de la tercera anualidad, a decisión exclusiva de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante Fundación).

Aquellas personas adjudicatarias que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de la ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente al periodo de baja. Esta situación debe ser comunicada a la Fundación en cuanto se tenga conocimiento de ella a través de la plataforma de gestión de ayudas AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS) mediante una modificación (Change Request) y su extensión debe ser solicitada por el personal adjudicatario antes del fin de la ayuda.

Financiación

Esta ayuda está dotada de un total de **154.000 euros brutos** a razón de 38.500 euros brutos al año. La financiación del último año estará sujeta a la aprobación de la renovación de la ayuda por decisión exclusiva de la Fundación, con autorización del Centro de investigación.

La ayuda otorgada por la Fundación será utilizada por el centro de investigación para la cobertura de gastos exclusivamente salariales y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación del personal investigador, incluido los costes de indemnización por finalización del contrato. Por lo tanto, no se financiarán los costes derivados de indemnizaciones por despido u otros casos, reclamaciones de cualquier tipo o cualquier otro recargo o sanción impuestas al centro investigación debido a una incorrecta o indebida cotización del Investigador/a o cualquier otra causa.

Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el personal investigador y el centro hospitalario o las entidades en las que tengan delegada la gestión de la investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente y

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 16/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

siempre que sea compatible con la práctica clínica. En este sentido, el término "centro hospitalario" hace referencia al centro donde el especialista médico realiza su labor asistencial y/o docente, mientras que el "centro de investigación" hace referencia al centro donde se va a desarrollar el proyecto de investigación, el cual puede coincidir con el centro hospitalario.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Persona solicitante

- La presente ayuda es compatible con cualquier otra ayuda de la Fundación de anteriores convocatorias.
- Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria.
- La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia en investigación.
- Existe la posibilidad de prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes siempre y cuando esta labor no suponga más de lo permitido por la ley vigente. Asimismo, es posible realizar servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, siempre que no superen las 96 horas mensuales, incluyendo la actividad asistencial de máximo 24h a la semana y que no compute dentro de la agenda asistencial del centro hospitalario. La actividad asistencial deberá enmarcarse en la temática del proyecto de investigación. La actividad asistencial y docente realizada mensualmente será justificada al finalizar cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro en el que se realice dicha actividad.
- Las personas solicitantes solo podrán presentarse a una convocatoria de ayudas a talento de la Fundación.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 17/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

Director/a de Proyecto

- No existen incompatibilidades en relación al Director/a de proyecto de personal adjudicatario de anteriores convocatorias.
- El/la Director/a del proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional preferentemente en el centro hospitalario o centro de investigación donde se llevará a cabo el proyecto.
- Cada Grupo de investigación solo podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria, independientemente de si es con Directores de Proyecto diferentes. Solicitudes con el mismo Director/a de proyecto serán descartadas. Dos solicitudes se considerarán del mismo grupo de investigación si están avaladas por el mismo Jefe/a de Grupo

En todos casos el personal Investigador deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información ver el documento "Compatibilidad ayudas de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes personas, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Clínico Junior en el Territorio AECC en siguientes convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, teniendo en cuenta los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 18/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica (CVs y memoria científica) y la documentación administrativa (títulos y carta de admisión) podrá ser presentada en castellano o inglés, formato PDF. Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona solicitante** (Applicant CVA). Formato FECYT/MINECO, máximo 4 páginas, generado mediante el editor online <https://cvn.fecytes/editor/> o la plantilla Word de este organismo que debe entregarse en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores y cuartil de la revista**), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación. Ver el documento de la convocatoria "Instrucciones CVA" para más información

La entrega de CVAs de 5 o más páginas y/o con información incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Original escaneado del DNI** (Applicant Valid ID) por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte que se encuentre en vigor.
- **Original escaneado del Título de licenciatura/grado** (Bachelor's Degree) expedido por una universidad española o extranjera. En su lugar también se aceptará el justificante de haber abonado los gastos de expedición.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del Director/a de Proyecto** (Project Director CVA). Formato FECYT/MINECO, máximo 4 páginas, generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes. La falta

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 19/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación. Ver el documento de la convocatoria "Instrucciones CVA" para más información. **La entrega de CVAs de 5 o más páginas y/o con información incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.**

- **Memoria científica** (plantilla Fundación, formato PDF) (Proposal). El número de páginas total (memoria científica + historial del grupo receptor) del documento PDF no puede ser superior a 12 páginas, incluyendo portadas. La entrega de la memoria de extensión superior a la permitida podrá implicar la denegación de la solicitud.
- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (plantilla Fundación, formato PDF) (Letter of Support from the Research Center), firmada por el/la Director/a o un representante legal del centro de investigación y por el/la Director/a de Proyecto. La carta debe justificar el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar la persona solicitante y debe quedar reflejado que, en caso de adjudicación, el centro de investigación firmará un convenio marco de colaboración con Fundación. Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio marco expreso a suscribir.

La entrega de la carta de admisión sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Original escaneado del título oficial de especialidad** (Specialist Degree/Residence Accreditation), o bien el justificante de abono de sus derechos o acreditación de encontrarse en periodo de residencia. Se recuerda que es necesario estar en posesión del título oficial de especialista en el área de la medicina en el momento del inicio de la ayuda (fecha máxima de inicio 1 de diciembre de 2025).
- **Carta de apoyo** (texto libre, formato PDF) (Letter of Support). Este documento sólo debe ser presentado en el caso de que la persona candidata realice

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 20/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

actividad asistencial en un centro hospitalario. La carta debe ser firmada por el/la jefe/a de servicio o departamento y el representante legal del centro hospitalario, mostrando su conformidad con las bases de la convocatoria y comprometiéndose a permitir que la persona candidata realice el proyecto de investigación presentado y la actividad asistencia máxima permitida en la presente convocatoria.

La entrega de cartas de apoyo sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **OPCIONAL:** título oficial de doctor o bien el justificante de abono de sus derechos (PhD title).

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante. La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto, podrá implicar la denegación de la solicitud.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en la plataforma de gestión de ayudas, GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en "New to the System? Register":

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 21/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud.

Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>

FIRMADO POR	SARAH ELIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 22/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **26 de septiembre de 2024** y finaliza el **24 de octubre de 2024 a las 15:00h** (horario peninsular).

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma de gestión de ayudas GMS.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, la persona solicitante recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma de gestión de ayudas GMS frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de la Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 23/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

La persona solicitante podrá consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área personal al que podrá acceder a través del Área del Investigador <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador>

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI). Las propuestas podrán ser también valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa de Patient Advocate AECC.

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares de la persona solicitante** (0-30 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, estancias formativas en otros laboratorios, etc.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-40 puntos): novedad, significado biológico, importancia para los/las pacientes de la propuesta de investigación y posibilidad de transferencia de los resultados a la resolución de problemas de salud.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 24/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

- **Historial científico del grupo receptor** (0-30 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos de el/la Director/a del Proyecto.

7. Resolución de la convocatoria

La presente convocatoria está destinada a solicitantes de todo el ámbito nacional, pero la adjudicación se realizará a nivel provincial en base a las puntuaciones de la AEI, teniendo en cuenta las líneas estratégicas de la Fundación y de la Sede Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) donde se encuentre el centro hospitalario y/o el centro de investigación. El Patronato de la Fundación aprobará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador de la web de la Fundación sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado que se haya introducido en la plataforma. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán disponer del informe de evaluación realizado por la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación.

Los adjudicatarios deberán enviar una carta formal de aceptación firmada (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través de la plataforma de gestión GMS. Asimismo, la persona adjudicataria tendrá la obligación de participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sea requerido como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del Proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación y/o de la Sede Provincial de la Asociación con

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 25/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

representación en la provincia donde se encuentre el centro hospitalario y/o centro de investigación.

8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2025**.

Régimen jurídico general

El centro de investigación y la Fundación suscribirán un convenio marco que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el personal investigador y el centro hospitalario, o las entidades en las que tengan delegada la gestión de la investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente. En este sentido, el centro de investigación y el centro hospitalario deberán disponer de un convenio firmado por el cual el centro hospitalario delega en el centro de investigación la gestión de la investigación. Tanto el convenio marco como el anexo específico a éste que regulará esta ayuda en concreto, entre el centro de investigación y la Fundación se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual entre la persona adjudicataria de la ayuda y el centro hospitalario no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la Fundación con el centro hospitalario y el investigador. Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro hospitalario y/o centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro hospitalario y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 26/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

La Fundación no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio marco de la ayuda

El convenio marco establecerá los términos y condiciones generales de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto
- Relación entre las partes
- Contenido de la ayuda económica
- Obligaciones del centro
- Seguimiento de los proyectos
- Resultados del proyecto
- Deber de confidencialidad
- Publicaciones y difusión del Proyecto
- Duración del convenio marco
- Casos de resolución anticipada
- Régimen de responsabilidad e indemnidad de la Fundación
- Normativa
- Tratamiento de datos de contacto y protección de datos de carácter personal
- Alcance y modificaciones del Convenio
- Cesión
- Notificaciones y relación entre las Partes
- Principios de colaboración, ley aplicable y fuero

Contenido del anexo específico de la ayuda

El anexo específico de la ayuda que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 27/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

- Identidad del personal investigador.
- Identidad del Director/a del proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.

9. Pago

La dotación económica será abonada al centro de investigación y gestionada por el mismo.

El personal investigador deberá recibir el importe íntegro de la ayuda, descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente, aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro investigación.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las tablas salariales de cada centro de investigación, éste podrá distribuir la financiación otorgada entre las diferentes anualidades, siendo posible el traspaso de remanentes de una anualidad a otra. En cualquier caso, el total de la dotación económica otorgada deberá emplearse para la cobertura de gastos salariales.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del centro.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web GMS utilizada para la presentación de la solicitud. El personal investigador será avisado con

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 28/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

anterioridad para poder completar los seguimiento científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento,

Seguimiento científico

El personal investigador deberá informar semestralmente a la Fundación sobre los avances de su proyecto, avalados por su Director de Proyecto. Se deberá presentar también un informe para la renovación correspondiente al primer periodo desde el inicio de la ayuda (antes de finalizar el tercer año). El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por un comité científico organizado por la Fundación, asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del comité científico acerca del seguimiento de la tercera anualidad de la ayuda según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de la Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la Política de Integridad Científica y la Política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

FIRMADO POR	SARAH ELIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 29/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, el adjudicatario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Prórroga de cuarto año

Se podrá solicitar la prórroga del cuarto año de la ayuda durante la tercera anualidad, y el informe científico de la solicitud de la prórroga podrá ser evaluado según los medios y recursos que la Fundación considere más convenientes, incluyendo, entre otros, la evaluación por expertos internos y/o externos o la auditoría in situ. Asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación adjudicará o no la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de un año más según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Seguimiento final

Pasados tres años del inicio de la ayuda, o cuatro si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, la persona adjudicatario deberá presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante el proyecto, junto con el seguimiento económico de la última anualidad y la información divulgativa resumen de todo el proyecto. En el caso de haber desarrollado una tesis doctoral también deberá proporcionarse una copia de la tesis y el título de obtención de Doctorado.

11. Difusión

La persona adjudicataria deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, la persona adjudicataria deberá mencionar

FIRMADO POR	SARAH ELIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 30/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición del personal investigador en GMS.

Además, el personal investigador deberá proporcionar a través de la plataforma GMS una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta entre el centro de investigación y Fundación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al personal investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el personal investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con el resto del personal investigador adjudicatario de ayudas gestionadas por la Fundación.

Por otra parte, la Asociación y la Fundación podrán utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona adjudicataria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

En caso de no presentar la información requerida por parte de la Fundación, como por ejemplo, informes de seguimiento, o se incurra en falsedad documental o no veracidad de los datos aportados, se planteará la posibilidad de penalizar al personal solicitante o adjudicatario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación y/o resolver la ayuda vigente. Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 31/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

se recojan en el convenio marco, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o, en su caso, resolver el correspondiente convenio marco y/o anexo/s específico de la ayuda correspondiente y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro hospitalario y/o centro de investigación o el personal adjudicatario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptará, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación de manera inmediata. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas y no disfrutadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y, de acuerdo con ella, la Fundación reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias,

FIRMADO POR	SARAH ELIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 32/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adiudicados> donde se publicará la lista oficial de adjudicatarios y suplentes,
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que la persona solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 33/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria:

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial de el/la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el personal solicitante resulte adjudicatario, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y anexo/s específico que regula la ayuda en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y el adjudicatario.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de un (1) año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los/las profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 34/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 35/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G-28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular, y realizar las auditorías que considere necesarias, además de llevar a cabo las gestiones administrativas para cumplir el objetivo del convenio marco y anexo específico de la ayuda.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.
- A pacientes involucrados en la valoración de proyectos dentro del programa "Patient Advocate AECC".

Los destinatarios indicados en el presente apartado puede encontrarse ubicado dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los datos

La Fundación, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración,

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 36/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, las personas participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 37/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:
FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
Javier.silva@contraelcancer.es / fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas GMS** dirigirse a:
soporteGMS@contraelcancer.es

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	28/10/2025 17:02:19	PÁGINA 38/38
	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/10/2025 09:35:18	
VERIFICACIÓN			